



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal - Reivindicatorio
Demandante	Gonzalo Eugenio Giraldo Gallo y otros
Demandado	María Cecilia Giraldo Gallo
Radicado	05001 4003 013 2018 01261 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1881
Asunto	Requiere previo desistimiento tácito

Allega el apoderado de la actora solicitud para fijación de fecha de audiencia (archivo 11), al respecto debe señalarse que en el presente proceso a través de audiencia de febrero 27 de 2020 (archivo 01, fl. 216) se adoptó como medida de saneamiento ordenar el intento de notificación personal a la demandada María Cecilia Gallo en la dirección Calle 48 N° 25-8 y en la Calle 48 N° 25-4 de la ciudad de Medellín, por lo que se requirió a la parte demandante a fin de coordinar con la Secretaría del Despacho la fecha en la que se llevaría a cabo tal diligencia, requerimiento que fue reafirmado mediante autos del 12 de octubre de 2021 y 27 de septiembre de 2022, sin embargo no se evidencia que la parte interesada haya procedido a dar cumplimiento con la orden judicial.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el numeral 06 del artículo 78 del C.G.P., que trata sobre los deberes de las partes y sus apoderados de realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, dar trámite a lo ordenado en audiencia de febrero 27 de 2020 y en consecuencia **notificar a la demandada** María Cecilia Gallo en la dirección Calle 48 N° 25-8 y en la Calle 48 N°. 25-4 de la ciudad de Medellín, so pena de declarar

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

desistido el presente trámite de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 088 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 DE
MAYO DE 2023 a
las 8:00 A.M.

RUBYS FLÓREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 225de8b2780f8a060f2960b04e8faa234cf29346fcfd364ad956ab9959516579

Documento generado en 26/05/2023 03:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>